

LEY N° 5746

SANCIÓN: 26/09/2024

PROMULGACIÓN: 02/10/2024 – Decreto N° 285/2024

PUBLICACIÓN: B.O.P. N° 6325 – 03 de octubre de 2024; págs. 7-21.-

**Inmuebles declarados de utilidad pública y sujetos a expropiación para integrar el
“Proyecto de Puesta en Valor y Recuperación de la Costanera de San Antonio Oeste”**

Artículo 1°.- Objeto. Se declaran de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles identificados catastralmente como 17-1-C130-01 y 17-1-C131-01 (Ex Galme Pesquera), que según título se determina como Manzana 130, Sección C, Lote 1, con una superficie de 4.439,94 m² de San Antonio Oeste; y como Manzana 131, Sección C, Lote 1, con una superficie de 4.984,26 m² de San Antonio Oeste.

Artículo 2°.- Destino. Los inmuebles identificados catastralmente en el artículo 1° de la presente, tendrán como destino integrar el “Proyecto de Puesta en Valor y Recuperación de la Costanera de San Antonio Oeste”, que se agrega como ANEXO I a la presente, impulsado por el Poder Ejecutivo municipal, dentro de su planta urbana.

Artículo 3°.- Sujeto expropiante. El sujeto expropiante es la Municipalidad de San Antonio Oeste.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

FIRMANTES:

WERETILNECK.- Gatti.-

NOTA DE BIBLIOTECA: consultar anexos en el Boletín Oficial.-